

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día de mañana 30 de noviembre de 2021 por parte de la apoderada de la parte demandada (Archivo 43 expediente electrónico).

Le informo, además, que con relación a las pruebas decretadas de oficio de oficiar a Colpensiones, Protección S.A., Colfondos S.A. y Fiscalía Seccional 09 de Ciudad Bolívar frente a la denuncia penal formulada en contra del demandante, los oficios no fueron librados ni remitidos. A la demandada se le ordenó aportar copia de la escritura pública No. 415 del 15 de agosto de 1985 y, se citó al representante legal Nelson Londoño para que comparezca a rendir interrogatorio de parte en la próxima diligencia, más no se ha allegado el documento requerido y, tampoco se ha expedido la citación para el mencionado representante legal. A Despacho.

Andes, 29 de noviembre de 2021

Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**  
Veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2020 00114</b> 00
<b>Proceso</b>	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
<b>Demandante</b>	SIGIFREDO MONSALVE MORENO
<b>Demandados</b>	BENJAMÍN Y NELSON LONDOÑO Y CÍA LTDA.
<b>Asunto</b>	INCORPORA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO REPROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

Vista la constancia secretarial, se incorpora al expediente la solicitud de aplazamiento de la audiencia de trámite y juzgamiento que presenta la apoderada de la parte demandada, quien indica que para mañana 30 de noviembre de 2021 no es posible que comparezca el testigo MARIO ALEJANDRO FLÓREZ en tanto que este es contador y es día de corte en las empresas donde se tienen que cumplir con ciertos parámetros, lo que además señala que puede ser corroborado en el celular 3147037780, por lo que no es posible lograr la asistencia de este a la diligencia, cuya declaración se hace necesaria para el presente asunto (consecutivo 42 expediente digital).

Adicionalmente, se advierte y conforme se indica en la constancia secretarial, que a la fecha no se han librado los oficios dirigidos a COLPENSIONES a fin de que esta entidad aporte la historia laboral y/o reporte de semanas cotizadas actualizadas frente al demandante, en igual sentido PROTECCIÓN S.A. y COLFONDOS S.A. para que remitan el reporte de semanas cotizadas en cada uno de estos fondos privados, especialmente en la época que el demandante estuvo recibiendo aportes en pensiones con el antiguo ISS.

De igual forma, no se ha librado el oficio con destino a la FISCALÍA 09 SECCIONAL CIUDAD BOLÍVAR a fin de que remita el estado actual del trámite adelantado con el radicado de noticia criminal No. 05101600271202000037 frente a la denuncia penal interpuesta por la parte demandada en contra del demandante. Así mismo la parte demandada no ha aportado la copia de la escritura pública No. 415 del 15 de agosto de 1985, pues no se encuentra este documento en el expediente. A la que se le REQUIERE para que lo aporte dentro del término de ejecutoria de esta providencia. Finalmente, no se ha expedido citación para que el representante legal Nelson Londoño comparezca a la audiencia para rendir interrogatorio como fuera dispuesto de manera oficiosa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera necesario fijar nueva fecha para la audiencia de trámite y juzgamiento que dispone el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para **el 1 de febrero de 2022 a las 10:00 a.m. Audiencia que se realizará de manera virtual a través de la aplicación lifesize.**

LÍBRESE por Secretaría de forma inmediata los oficios, así como la citación al representante legal Nelson Londoño y, remítanse a los respectivos canales digitales dispuestos para notificaciones judiciales, dejándose constancia de ello en el expediente.

**Sin perjuicio de la notificación por estado de esta providencia remítase de manera inmediata a los correos electrónicos de los apoderados.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS**

**JUEZ**

BEGC

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ANDES**

Se notifica el presente auto por  
**ESTADO No. 190 en el micrositio de la Rama  
Judicial**

**Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria**

**Firmado Por:**

**Marlene Vasquez Cardenas**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Andes - Antioquia**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**bea9b3ecb18f743870ba4e5a1eaae56098c9229f3223e220f62bb9e6d1ee4c2d**

*Documento generado en 29/11/2021 10:16:44 AM*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**